



R^º. Contratación DJL/ams
Expte 41/2024
Negociado sin publicidad
PIGNOISE

C_DJL_ams_Aprobación_Expte 41/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE NATURALEZA PRIVADA DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DEL ARTISTA "PIGNOISE", EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA**

Vista la Propuesta de Resolución del Concejal de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, de fecha 9 de julio de 2024 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación con fecha de firma 26 de junio de 2024, visado por el Jefe de Servicio de Contratación en la misma fecha, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. *Mediante Moción del Concejal delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, de fecha 31 de mayo de 2024, se ha promovido la tramitación de expediente de contratación para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE NATURALEZA PRIVADA DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DEL ARTISTA "PIGNOISE", EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA**, que se tramita por procedimiento negociado sin publicidad, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 54.000,00.-€ más 11.340,00.-€ en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 65.340,00.-€, IVA incluido.*
2. *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Director Técnico de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Majadahonda, promotor de la contratación:*
 - *Moción anteriormente referida.*
 - *Memoria Justificativa sobre la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, la idoneidad de su objeto, contenido para satisfacerlas e insuficiencia de medios personales, de fecha 31 de mayo de 2024.*
 - *Pliegos de Prescripciones Técnicas, de fecha 31 de mayo de 2024.*
 - *Informe-Propuesta del Director Técnico de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Majadahonda, de fecha 31 de mayo de 2024.*
 - *Documento contable de Retención de Crédito nº 920240004366, de fecha 31 de mayo de 2024.*





Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

R^º. Contratación DJL/ams
 Expte 41/2024
 Negociado sin publicidad
 PIGNOISE

- o Documento contable de Autorización de Gasto nº 920240005214, de fecha 17 de junio de 2024.
- 4. Que se propone por el Director Técnico de Cultura y de Fiestas la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168.a.) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 5. Por el Servicio de Contratación se ha redactado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 25 de junio de 2024, con el contenido señalado en el artículo 122 de la LCSP que incorpora asimismo un cuadro resumen de características del contrato y anexos al mismo.
- 6. Ha sido incorporado el Informe Jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con fecha 25 de junio de 2024.
- 7. Con fecha 25 de junio de 2024 se emite Informe favorable de la Secretaria General nº 44/2024, con las siguientes observaciones:

“Los pliegos administrativos se estiman correctos, pero el expediente está incompleto al no estar incorporado el Documento contable A, y en relación a dichos pliegos se formulan con las siguientes observaciones:

- Antes de la adjudicación debe quedar acreditado fehacientemente el poder de representación de la empresa a que hace referencia el expediente.
- La exclusividad debe quedar acreditada fehacientemente para el día en que está prevista la actuación, antes de la adjudicación.
- La firma de cualquier documentación por parte del representante de la empresa debe realizarse electrónicamente, con la correspondiente firma de representante, dando cumplimiento en el expediente a lo que preceptúa el artículo 14 de la Ley 39/2015 pues la relación electrónica con la administración para las personas jurídicas es obligatoria, pudiendo afectar el incumplimiento de lo establecido en la norma de procedimiento a la admisibilidad de la oferta.”

- 8. Que existe consignación presupuestaria suficiente para la atención de este gasto (Documento Contable A) en la aplicación presupuestaria 004 3380 22613, con el siguiente desglose:

Nº APUNTE PREVIO	FECHA	ANUALIDAD	IMPORTE
920240005214	17/06/2024	2024	65.340,00 .-€

Deberá incorporarse fiscalización previa de la Intervención Municipal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1. Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de





Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

R^º. Contratación DJL/ams
 Expte 41/2024
 Negociado sin publicidad
 PIGNOISE

Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. *Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*
3. *Lo dispuesto en el art.116.3 párrafo 2º del LCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria."*
4. *Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno".*
5. *Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la adjudicación del contrato de referencia.*
6. *El presente contrato al tener naturaleza privada, se rige en cuanto a los efectos, modificación y extinción por el derecho privado.*
7. *Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General en virtud de la cual Ayuntamiento se estableció que "(...) al efecto de solicitar informe preceptivo en aquellos expedientes en que la ley sectorial o el Real Decreto 128/2018 así lo establezcan, el expediente se deberá remitir completo por el área responsable de su tramitación a Secretaría General, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser necesario el informe de intervención, con el correspondiente informe jurídico del Jefe de Servicio, exponiendo los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas, así como señalando la necesidad de informe preceptivo de Secretaría General y la normativa que exige dicho informe.*

A la vista de este informe, Secretaría podrá dar el conforme al mismo o si lo estima oportuno, realizar el informe que considere conveniente".

Código para validación: YAJJE-7NDCX-A4XZO

Fecha de emisión: 12 de Julio de 2024 a las 12:31:43

Página 4 de 5

- 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 11/07/2024 10:32
- 2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 11/07/2024 11:18
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 11/07/2024 12:39
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/07/2024 08:13
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/07/2024 11:26

FIRMADO
12/07/2024 11:26

Rº. Contratación DJL/ams
Expte 41/2024
Negociado sin publicidad
PIGNOISE

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, órgano competente para esta contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.9 de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales, **previo informe favorable de la Intervención Municipal**, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE NATURALEZA PRIVADA DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DEL ARTISTA "PIGNOISE", EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 del LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad conforme al art. artículo 168.a.) 2º de la LCSP.

No obstante el órgano competente acordará lo que estime más conveniente."

Visto que la Intervención Municipal informa favorablemente la fiscalización previa a la aprobación del expediente en fecha 28 de junio de 2024.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación se eleva a la **ALCALDESA-PRESIDENTA**, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE NATURALEZA PRIVADA DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DEL ARTISTA "PIGNOISE", EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 del LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad conforme al art. artículo 168.a.) 2º de la LCSP.

No obstante el órgano competente acordará lo que estime más conveniente."

Por el presente, **RESUELVO**:

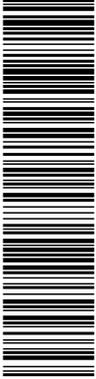
ÚNICO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE NATURALEZA PRIVADA DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DEL ARTISTA "PIGNOISE", EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS**



Código para validación: YAJJE-7NDCX-A4XZO
Fecha de emisión: 12 de Julio de 2024 a las 12:31:43
Página 5 de 5

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 11/07/2024 10:32
2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 11/07/2024 11:18
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 11/07/2024 12:39
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/07/2024 08:13
5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/07/2024 11:26

FIRMADO
12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3129763 YAJJE-7NDCX-A4XZO E19FDEA9A9FFE476C86CE4X4D138BD113625(C25)) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Rº. Contratación DJL/ams
Expte 41/2024
Negociado sin publicidad
PIGNOISE

PATRONALES DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 del LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad conforme al art. artículo 168.a.) 2º de la LCSP.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA GENERAL,
Doy fe.

Fdo.: Mª Dolores Moreno Molino
(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)